REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 30 de abril de 2024

Radicado No. 2021-00291-00

- 1. Acreditado el emplazamiento del demandado Cesar Augusto Ramírez Perdomo y su correcta inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a designarle como curador Ad-litem a la abogada María Judith Garzón Montoya.
- 2. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$1.000.000,00 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ